



D.G.INFRAES.Y SERV.

Exp.: A/SUM-017811/2020

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COCINA, FRÍO Y LAVADO Y MENAJE PARA CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

De conformidad con lo que establece el artículo 28 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

Este acuerdo marco tiene por objeto la determinación de las condiciones del suministro de elementos de cocina, frío y lavado y menaje para centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

El material que se adquiere permitirá dotar a los centros docentes no universitarios de equipamiento para catering, cocinas y comedores, mejorando la consecución del interés público. Los centros a los que se prevé realizar el suministro son preferentemente los centros de nueva creación, aquellos en los que se ha realizado una ampliación del comedor por haber sufrido incremento de escolarización y por tanto en la demanda del servicio de comedor, o aquellos que por su antigüedad necesita adaptación a la norma actual, ya sea por condiciones higiénicas, constructivas o de elementos instalados.

La elección de acuerdo marco, en contraposición a un suministro a bien cierto, tiene tres ventajas fundamentales:

- El procedimiento permite una previsión, sin compromiso económico; de tal manera que en una fase posterior se llevarían a cabo contratos concretos, entre las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco.
- No obliga a la Administración a ejecutar la totalidad del Acuerdo Marco.
- Permite realizar la contratación concreta de modo que se puede dar una respuesta rápida a las necesidades de los alumnos.

En cuanto a la duración el acuerdo marco, se establece en dos años para dar respuesta a las necesidades de elementos de cocina, frío y lavado y menaje durante un tiempo más amplio que el curso escolar, al considerar que, al no tener que realizar el proceso de selección anualmente, la respuesta a las necesidades será más rápida. La prórroga del este acuerdo queda a criterio de la Consejería de Educación y Juventud, siempre que la demanda de este material así lo precise.

El valor estimado de este acuerdo marco asciende a la cantidad de 3.369.184,50 euros, distribuido en los siguientes lotes:

Lote 1: Elementos de cocina

2.027.614,60





Comunidad de Madrid

Lote 2: Elementos de frío y lavado	1.141.884,70
Lote 3: Elementos de menaje	199.685,20

Madrid, 26 de mayo de 2020.
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN,
(P.D. Orden 11634/2012 de 27 de noviembre BOCM 3-12)
EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Fdo.: Ignacio García Rodríguez.

